



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN PABLO CANO PANIAGUA Y OTROS
DEMANDADO	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	2020-00273
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención al memorial presentado por la parte actora el 14 de abril de 2021, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado JHON DE JESÚS ARIAS LINARES, como quiera que el apoderado manifiesta que desconoce dirección física y electrónica donde se pueda localizar al citado demandado, esta agencia judicial accede a lo peticionado por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 293 del C.G.P; se advierte que de conformidad con el decreto 806 del 4 de junio de 2020, artículo 10, el emplazamiento se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; así las cosas se ordena que por secretaría se proceda con dicho registro.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

16.

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**147811bd358cbb395231b1177f0fc52e4172e8aa13232e21231f8e9770b  
9b30e**

Documento generado en 26/04/2021 11:23:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**